



## PROGRAMA DE ESTUDIOS

### 1. IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : DERECHO
- Curso : 4°
- Asignatura : *TECNICA DE LITIGACIÓN PENAL*
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber culminado el Cuarto curso
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatorio
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4

### 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El Código Procesal Penal Vigente, basado en el sistema acusatorio, introdujo cambios sustanciales en cuanto al sistema de investigación, como también una nueva manera de hacer juicios a través de los principios de publicidad y oralidad, sistema procesal que exige énfasis especial en talleres y simulacros prácticos sobre las intervenciones técnicas de las partes en los diferentes actos y etapas del proceso penal.

La presente cátedra tiene una significativa importancia para el desarrollo de la actividad jurídica penal del estudiante, dado que constituirá una herramienta de gran utilidad para su futura actividad profesional, ya que se consustanciará directamente con las actividades que hacen a la dinámica del procedimiento.

Sabido es, que la tarea de litigar en fuero penal implica no solo conocer los principios y conceptos jurídicos aplicables al caso, si no también el desarrollo de determinadas destrezas y recursos técnicos para construir el caso y obtener respuesta positiva del Tribunal.

La asignatura está destinada a cubrir esas exigencias de destreza y tecnicismo sobre el caso conforme a las exigencias, a las características principales del sistema y los nuevos institutos procesales, así como diversas actividades que deben desplegar los abogados para preparar y presentar el caso en el Juicio Oral. -

### 3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- *Asimilar los principios rectores del procedimiento penal ordinario.*
- *Determinar el alcance y las formalidades de la sustanciación de la etapa preparatoria, intermedia y del juicio oral y público.*
- *Asimilar los diferentes requerimientos fiscales y las oportunidades de su presentación.*
- *Adquirir conocimiento esencial del tecnicismo y destreza para litigación oral, establecido en el Código Procesal Penal de la República del Paraguay.*
- *Obtener suficiente motivación para la investigación científica en la materia.*



### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Asimilar y distinguir las acciones públicas y privadas.*
- *Instrumentalizar las acciones por querrela autónoma y adhesiva.*
- *Determinar el alcance de las etapas del procedimiento penal ordinario: preparatoria, intermedia y del juicio oral.*
- *Conocer la duración máxima del procedimiento, según las reglas generales y las excepciones establecidas en la Ley adjetiva.*
- *Desentrañar las facultades y el rol de las partes, del Ministerio Público y del Poder Judicial en cada etapa del procedimiento.*
- *Determinar los actos propios de cada etapa del procedimiento penal ordinario.*
- *Conocer los presupuestos y la forma de planteamientos y resoluciones para la modificación de las medidas cautelares de carácter personal.*
- *Asimilar los presupuestos y oportunidades para plantear los distintos institutos de salidas alternativas.*
- *Discernir los roles de las partes durante la etapa preparatoria.*
- *Discernir los deberes y facultades de las partes y del juez penal durante la etapa intermedia.*
- *Asimilar las formalidades para la sustanciación del Juicio Oral y Público.*
- *Analizar las formalidades de la deliberación y los requisitos de la Sentencia definitiva y los vicios de la misma.*

### 4. ALCANCE.

En esta asignatura se enseña al alumno la manera metodológica de abordar la resolución de casos, a través de conocimientos de determinadas destrezas y recursos técnicos aprendidos en esta materia.

La articulación estratégica del plan de trabajo consiste en estudiar y aplicar lo establecido en el Código Procesal Penal de la República del Paraguay, mediante la investigación, conocimiento, estudio y resolución de casos prácticos, previo desarrollo de la subsunción y análisis sistemático de los elementos de la teoría del delito, a efectos de una resolución razonable jurídicamente.

Los casos prácticos presentados a los alumnos forman parte de la literatura procesal penal, o de hechos verídicos ocurridos en nuestro país o en el extranjero mediante la utilización de recortes de periódicos de la página judicial, policial o de noticias extraídas de las redes sociales.

El trabajo personal desarrollado en aula implica necesariamente el conocimiento del sistema penal positivo, que integra con la aplicación de principios dogmáticos y doctrinarios de la materia en sí, así como las demás normas que integran nuestro ordenamiento legal acorde con la Norma Supra leges que es la Constitución Nacional.

### 5. ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.

Como estrategias de enseñanza-aprendizaje, las exposiciones magistrales serán acompañadas de mapas conceptuales, proyecciones de videos, debates y análisis de casos concretos, de modo a incentivar la crítica sobre la práctica y la teoría, así como las estrategias dogmáticas que hacen a las técnicas del litigio penal oral. Todo ello será reforzado con, hasta un 50% de talleres, para la elaboración de escritos y fundamentación jurídica de modo a experimentar los diferentes actos y planteamientos que hacen a la activa intervención de las partes en un proceso penal. Asimismo establecer trabajos comunes para el fortalecimiento del aprendizaje corporativo de los alumnos, en el marco teórico-práctico de la materia.



Las evaluaciones diarias se harán con preguntas directas, análisis de casos y debate, sin perjuicio de incorporar otros métodos; mientras que la evaluaciones definitivas con trabajos prácticos y exámenes escritos y orales.

## 6. METODOLOGIA DE EVALUACION.

### REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

#### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 26°** *La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

*La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.*

*Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:*

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

*Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:*

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

*En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.*

*Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.*

**Art. 27°** *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

**Art. 28°** *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.
- Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.

**Art. 29°** *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

**Art. 30°** *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

*Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.*



### **DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL**

- Art. 31°** Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:
- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.
  - Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
  - Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
  - Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

### **DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION**

- Art. 32°** El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

- Art. 33°** La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.
- Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:
- La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.
- La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.
- Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.
- Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.
- Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.
- Art. 37°** A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.
- Art. 38°** A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.
- Art. 39°** El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.
- Art. 40°** Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.
- Art. 41°** Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:



- a) La falta de corrección de un ítem.
- b) El error de la sumatoria del puntaje obtenido
- c) Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.

**Art. 42°** *Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.*

## 6. CONTENIDO PROGRAMATICO.

### TECNICA DE LITIGACION PENAL

#### UNIDAD I EL DERECHO PROCESAL PENAL

##### 1. UNIDAD I: Introducción en el Proceso Penal

- Acción Penal Pública y Acción Penal Privada.
- Ministerio Público
- La Defensa Pública o Privada
- El Juez de Garantías, el Tribunal de Sentencia y de apelación.
- Etapas del Proceso Penal (Preparatoria, intermedia, Juicio Oral).

##### 2. UNIDAD II: Etapa preparatoria.

- Finalidad, Alcance de la investigación, control judicial, duración del procedimiento, según el principio del plazo razonable.
- Requerimientos fiscales: presupuestos de cada uno y oportunidades.
- Actos iniciales: Denuncia, Querrela, Intervención policial preliminar.
- Acta de imputación. Audiencia de imposición de medidas cautelares. Actividades de las partes.
- Declaración del imputado. Autoridad competente. Formalidades y alcance probatorio.
- Declaración testifical en la etapa preparatoria: Autoridad competente y alcance probatorio.
- Anticipo jurisdiccional de prueba: Presupuestos y Finalidad.
- Medidas cautelares de carácter personal: Revisión y excarcelación, Revocatoria.
- Incidentes y excepciones.
- Querrela adhesiva.

##### 3. UNIDAD III: Etapa intermedia.

- Audiencia preliminar
- Facultades y deberes de las partes.
- Desarrollo.
- Resolución.
- Acusación. Formalidades. Falta de acusación.
- Sobreseimiento definitivo y provisional.
- Auto de apertura a juicio oral. Contenido, carácter.
- Remisión de actuaciones.



#### 4. UNIDAD IV: Juicio Oral.

- Características generales
- Principios que rigen en el Juicio Oral y Publico
- Preparación del Juicio Oral
- Desarrollo del Juicio Oral
- División del Juicio. Obligatoriedad en el juicio del adolescente infractor.
- Diversidad Cultural.
- Hechos punibles en la audiencia.
- Sustanciación del juicio.
- Apertura, producción de pruebas, ampliación de la acusación, alegatos.

#### 5. UNIDAD V: Deliberación y sentencia.

- Norma para la deliberación y votación.
- Requisitos de la sentencia.
- Redacción y lectura.
- Sentencia y acusación.
- Condena y Absolución.
- Vicios de la sentencia.

#### 6- UNIDAD VI: Régimen probatorio.

- Medios de prueba
- Peritos
- Testigos
- Documentos y otros medios de prueba.
- Pruebas directas y pruebas indirectas.
- La prueba testifical o testimonial “credibilidad”. Examen directo. Contraexamen o Examen Indirecto. Las preguntas. Concepto
- Interrogatorio: Preguntas abiertas, Preguntas cerradas, Preguntas capciosas, Preguntas subjetivas preguntas impertinentes, Desorganizar y destruir el testimonio
- Las objeciones: Reglamento para su promoción , Reglamento de las objeciones, Ejemplo de las objeciones

## BIBLIOGRAFIA

- 1- Boggarin, J., (2014). **Código procesal penal comentado**. La Ley. Paraguay.
- 2- De Santos, V., (1991). **Diccionario de derecho procesal penal**. Universidad. Argentina.
- 3- González J., (2000). **Preguntas básicas sobre el nuevo código procesal penal**. Intercontinental. Asunción. Paraguay.
- 4- López O., (2004). **Código procesal penal Comentado**. La Ley. Asunción.
- 5- Llanes M., (2002). **Lineamientos sobre el código procesal penal**. Incecep. Paraguay.
- 6- Llanes M., (2000). **Manual para fiscales penales**. Incecep. Paraguay.
- 7- Llobet J., (2012). **Código procesal comentado**. Jurídica Continental. San José de Costa Rica.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
*Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Políticas y Sociales*  
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



- 8-** Ossorio M., Editorial (2018). **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas sociales.** Heliasta. Argentina.
- 9-** Plano de Egea, J., (1994). **Constitución nacional de la república del Paraguay, anotado y comentado.** Paraguay.